

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001890

Casablanca, 29 ABR 2014

VISTO :



- 1.- El Convenio Modificador Programa Complementario GES 2014 , entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Modificador Programa Complementario GES 2014 año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
Finanzas
ABD.



FUNCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
N° 400/DR.RGG/LZR/MFN/EAB/eab.

30.ABR2014* 1899

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa complementario GES año 2014, aprobado a través de resolución exenta N° 8, de 8 de enero de 2014, por el Ministerio de Salud. El Memorandum Interno N° 149, de 28 de abril de 2.014, del Jefe del Departamento Atención Primaria de este Servicio de Salud.

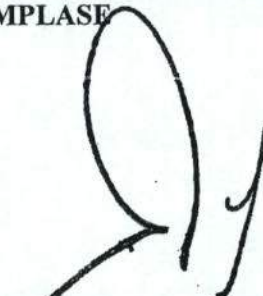
TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y N° 64/2014, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de 23 de abril de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa complementario GES año 2014, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CÚMPLASE




DR. RAMON GARCIA GOMEZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ✓
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA.
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





**SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
RGG/MFN/JSO/jso**

INT. Nº: 186bis FECHA: 05/02/2014

CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA PARA SU PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES AÑO 2014

En Valparaíso a 23 de Abril de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público Rut: 61.606.500-9 representado por su Director (S) Dr. Ramón García Gómez, Rut: 6.040.943-9 ambos domiciliados en Avenida Brasil Nº 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CASABLANCA**, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en, Constitución 111, Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud del Programa Complementario Ges aprobado por MINSAL según R.E. Nº 08 del 08 de enero del 2014 y a R.E. Nº 46 del 24 de enero del 2014 que distribuye recursos y en consideración a la R.E. Nº 495 del 20 de marzo del 2014 del MINSAL que modifica distribución de recursos para este programa, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar el convenio aprobado por R.E Nº 974 del 19 de febrero del 2014 del SSVSA en las siguientes cláusulas:

- **En Cláusula TERCERA,** Sustitúyase Tabla Nº1 y Tabla Nº2 y por las siguientes tablas Nº1 y Nº2:

Tabla Nº1	
Problemas de Salud con GES	Exámenes de Laboratorio.
Epilepsia no refractaria en niños y adultos	Perfil hepático (tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas y totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALH) Determinación de niveles plasmáticos de drogas y/o medicamentos. (Niveles plasmáticos de alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepresivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.)
Salud cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus tipo II	Electrolitos plasmáticos Microalbuminuria cuantitativa Hemoglobina glicosilada
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Mayores de 15 años	Electrolitos plasmáticos Microalbuminuria cuantitativa Creatinina cuantitativa Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos)
Examen Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo) Glicemia en ayuna para mayor de 15 años Colesterol total en población de más de 40 años
Hipotiroidismo en mayores de 15 años.	Hormona Tiroestimulante (TSH), Tiroxina Libre (T4L) Tiroxina o tetrayodotironina (T4)

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos
Programa de Salud Cardiovascular: Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg
	Glibenclamida 5mg
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol
Programa de Salud Mental. Depresión Grave 2º año	Venlafaxina 75mg
	Sertralina 50mg
	Paroxetina 20mg
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg
	Amoxicilina 500mg
	Metronidazol 500mg
	Claritromicina 500mg
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
	Carbón activado con plata en láminas
	Espuma hidrofílica no adhesiva
	Hidrogel Lámina
	Alginato en láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en laminas
Venda gasa semielasticada en rollo	

- **En Cláusula CUARTA:**

Donde dice: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 1.955.122.- (un millón novecientos cincuenta y cinco mil ciento veinte y dos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Debe Decir: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 3.546.140 (tres millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

- **En su Cláusula QUINTA:** Sustitúyase Tabla N°4 y Tabla N°6 por las siguientes tablas N°4 y N°6:

Tabla N°3

Problemas de Salud GES	Nombre Examen	Meta Referencial	Monto referencial
Epilepsia	Perfil Hepático	2	\$ 15.780
	Niveles Plasmáticos	1	\$ 4.172
Subtotal			\$ 19.952
Prevención Secundaria IRC Terminal	Electrolitos Plasmáticos	10	\$ 9.060
	Microalbuminuria Cuantitativa	14	\$ 30.576
	Creatinina Cuantitativa	122	\$ 133.224
	Perfil Lipídico	122	\$ 565.470
Subtotal			\$ 738.330
Programa Salud Cardiovascular	Electrolitos Plasmáticos	14	\$ 12.684
	Microalbuminuria Cuantitativa	23	\$ 50.232
	Hemoglobina Glicosilada	142	\$ 484.078
Subtotal			\$ 546.994
Examen de Medicina Preventivo	Urocultivo	14	\$ 38.066
	Glicemia	35	\$ 34.615
	Colesterol	9	\$ 9.180
Subtotal			\$ 81.861
Hipotiroidismo	TSH	150	\$ 494.172
	T4 libre	13	\$ 48.880
	T4	13	\$ 42.770
Subtotal			\$ 585.822
Total			\$ 1.972.959

Tabla N°4

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos	Monto referencial
Programa de Salud Cardiovascular: Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg	\$ 1.573.181
	Glibenclamida 5mg	
	Cintas reactivas para Hemoglucoest para autocontrol	
	Lancetas desechables para Hemoglucoest para autocontrol	
Programa de Salud Mental. Depresión Grave 2º año	Venlafaxina 75mg	
	Sertralina 50mg	
	Paroxetina 20mg	
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg	
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml	
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg	
	Amoxicilina 500mg	
	Metronidazol 500mg	
	Claritromicina 500mg	
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel	
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas	
	Carbón activado con plata en láminas	
	Espuma hidrofílica no adhesiva	
	Hidrogel Lámina	
	Alginato en láminas	
	Hidrocoloide en láminas	
	Apósito tradicional en laminas	
	Venda gasa semielasticada en rollo	

Se hace presente el establecimiento de Salud perteneciente a la municipalidad, deberá contar con todos los insumos señalados en la tabla N°6.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula segunda.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Establecimiento y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA



DR. DAMÓN GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO